

CIRCULAR No. 115

(12 MAR 2025)

PARA: SUBDIRECTORES, JEFES DE ÁREA, COORDINADORES DE GRUPO,
FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

DE: CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General

ASUNTO: Alcance a los lineamientos para radicación de comisiones internacionales y su respectiva legalización.

Cordial saludo,

En el día de hoy, me permito hacer un alcance a la Resolución No. 1105 del 13 de noviembre de 2024, *"por la cual se reglamentan los procedimientos administrativos para el trámite de comisiones y desplazamientos al interior y exterior del país para los servidores públicos y contratistas"*. A continuación, destaco la información más relevante para su cumplimiento:

1. Autoridad Competente para conferir comisiones al exterior:

- Funcionarios de la UNGRD: Las comisiones al exterior son autorizadas por el Director General de la UNGRD, previo aval del DAPRE (Departamento Administrativo de la Presidencia de la República). Este proceso puede tomar hasta 10 días hábiles.
- Contratistas: Es necesario contar con un documento de delegación firmado por el Director General de la UNGRD o su delegado.

2. Solicitudes de Comisiones:

- Las solicitudes para comisiones al exterior deben ser gestionadas por **el Grupo de Cooperación Internacional (GCI)** y enviadas al Grupo de Talento Humano (GTH), acompañadas de una autorización firmada por el Director General de la UNGRD o su delegado.
- Si reciben una invitación de comisión al exterior, deben notificar y solicitar el inicio del trámite de comisión con el Grupo de Cooperación Internacional, enviando la información al correo electrónico cooperacioninternacional@gestiondelriesgo.gov.co.

- La solicitud debe incluir la invitación oficial y la agenda en español, especificando el destino, las fechas del evento, salida y regreso al país; y las condiciones de financiamiento (alojamiento, transporte, alimentación).

3. Plazos y Requisitos:

- Las solicitudes deben ser radicadas ante el Grupo de Talento Humano con al menos **quince (15) días** de antelación al viaje, salvo situaciones de emergencia.

4. Legalización, informe y Socialización:

- Al regreso, el comisionado debe presentar un informe detallado sobre la comisión realizada y socializar los resultados con los servidores de la UNGRD o FNGRD.
- Para la legalización de la comisión, se debe presentar el informe de la comisión (formato **FR-1602-CI-11**) ante el Grupo de Cooperación Internacional para que pueda ser revisado y aprobado, de esta forma se podrá radicar ante Talento Humano junto con los documentos de respaldo (acto administrativo, orden de pago, pasabordos y liquidación de viáticos, si aplica).

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: María Nathalia Muñoz Mosquera / Profesional Especializada Grupo de Cooperación Internacional
Revisó: Marcela Tovar Thomas / Asesora de Dirección General en Asuntos de Cooperación y Enfoque de Género
Aprobó: Katherine Andrea Hernández Bohórquez / Coordinadora del Grupo de Cooperación Internacional

